

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

**ACUERDO REGIONAL N° 013-2018-GRP-CRP.**

Puno, 25 de Enero del 2018

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, el Consejo Regional es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

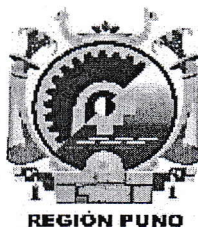
Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, habiéndose convocado a sesión extraordinaria para abordar como tema de agenda lo referido al Oficio N° 020-2018-GR-PUNOGR/GRRNGMA, por el cual se solicita la realización de sesión extraordinaria por parte de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales de Medio Ambiente y Defensa Civil en cuyo desarrollo de sesión, se ha sustentado el Informe N° 45-2017-PCM/SDOT, haciendo uso de la palabra el Lic. Gerardo Chura Abarca, en su calidad de Sub Gerente de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Puno, el mismo que da cuenta de la importancia del Límite Interdepartamental definitivo Moquegua – Puno resultante de la evaluación de los Tramos I y II, documento suscrito y refrendado por parte del Secretario de Demarcación y Organización Territorial perteneciente al Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, al respecto los miembros de Consejo Regional mostrando interés respecto al Informe N° 45-2017-PCM/SDOT, expuesto en imágenes y distribuido a los miembros de consejo en forma documentada, a lo que se pide que deba de aprobarse mediante acuerdo regional se exija la implementación del informe antes expuesto, así como también deba de distribuirse copia a cada una de las dependencias de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, por lo que luego de las intervenciones y debate, este punto de agenda es aprobado por mayoría.



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Rafael Pérez Rontoy  
SECRETARIO TECNICO  
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO



REGIÓN PUNO

CONSEJO REGIONAL

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** REMITIR EL INFORME N° 45-2017-PCM/SDOT, a la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, para que se implemente el Informe antes indicado, por las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** REMITIR EL INFORME N° 45-2017-PCM/SDOT, a cada una de las dependencias de la Presidencia del Consejo de Ministros para su conocimiento, implementación y consideración.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Rafael T. Pérez Morúa  
SECRETARIO TECNICO  
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Zaida Haydee Ortiz Vilca  
CONSEJERA DELEGADA